



PUNTA ARENAS, Enero 29 de 2009

NUM. 343 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Antecedente N°6093, que originó el Decreto Alcaldicio N° 76 de 08 de Enero de 2009, que adjudica la Licitación Pública denominada "Demarcación Vial Ciudad de Punta Arenas", ID 2353-11013-LE08;
- ✓ Contrato, de 19 de Enero de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Raúl Alejandro Mancilla Barria;
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 310 de 28 de Enero de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE el "Contrato" denominado "Demarcación Vial Ciudad de Punta Arenas", ID 2353-11013-LE08, de fecha 19 de Enero de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y, el "Contratista" don Raúl Alejandro Mancilla Barria", R.U.T. N° 10.276.356-4, conforme al Decreto Alcaldicio N° 76 de 08 de Enero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE (S)

LAGM/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"DEMARCACIÓN VIAL CIUDAD DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a diecinueve días mes de Enero del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **RAUL ALEJANDRO MANCILLA BARRÍA**, chileno, casado, Ingeniero Industrial, cédula nacional de identidad N°10.276.356-4, domiciliado en esta ciudad en calle El Notro N°0639, Villa Agueda, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°76, de fecha 08 de Enero del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó a don Raúl Mancilla Barría la ejecución de la Licitación Pública denominada **"DEMARCACIÓN VIAL CIUDAD DE PUNTA ARENAS" ID 2353-11013-LE08.**

SEGUNDO: Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a El Contratista, por la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	OFERTA TERMOPARENAS UNO (Todo tipo de demarcación, excluido estacionamientos reservados, para buses escolares, parada de taxi y para discapacitados). VALOR UNITARIO NETO	OFERTA TERMOPARENAS DOS (demarcación estacionamientos reservados, para buses escolares, parada de taxi y para discapacitados) VALOR UNITARIO NETO
1	M2	Demarcación vial con pintura termoplástico color BLANCO. Valor por M2, sin considerar mano de obra, materiales y todos los costos asociados a la prestación del servicio.	\$15.500	\$20.500
	M2	Demarcación vial con pintura termoplástico color BLANCO. Valor por M2, sin considerar costos de materiales que serán aportados por el municipio y que corresponden a: pintura termoplástico, imprimante y esferas de vidrio.	\$9.500	\$14.000

"Demarcación Vial ciudad de Punta Arenas"



1	M2	Demarcación vial con pintura termoplástico color AMARILLO. Valor por M2, sin considerar costos de materiales que serán aportados por el municipio y que corresponden a: pintura termoplástico, imprimante y esferas de vidrio.	\$10.000	\$14.500
1	M2	Demarcación vial con pintura termoplástico color AMARILLO. Valor por M2, sin considerar mano de obra, materiales y todos los costos asociados a la prestación del servicio.	\$16.000	\$21.000

El financiamiento será con cargo a la cuenta 31.02.004-004 del Presupuesto Municipal vigente.

Se deja establecido que a través de la Licitación durante la vigencia del contrato se generarán órdenes de compra parciales, hasta por un monto no superior a 1.000 U.T.M., IVA incluido.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 24 de las Bases Administrativas Y Técnicas.

CUARTO: El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en el portal www.chilecompra.cl y se extenderá hasta el 30 de junio de 2010.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Transito y Transportes Públicos, la que supervisará el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar estados de pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en el artículo 4º de las Bases Administrativas y Técnicas.

SEXTO: El Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°0144691, del Bancò Santander Santiago, por la suma de \$500.000.-, (quinientos mil pesos), cuya validez es hasta el 30 de Diciembre del año 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de las Bases Administrativas y Técnicas.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 23 de las Bases Administrativas y Técnicas.

OCTAVO: El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 22 de las Bases Administrativas y Técnicas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 21 de las Bases Administrativas y Técnicas.”



[Handwritten signature]

DECIMO: La recepción provisoria y definitiva de los trabajos, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de las Bases Administrativas. Y Técnicas

UNDECIMO: Al presente contrato le serán aplicables las normativas señaladas en el Art. 26 de las Bases Administrativas y Técnicas.

DUODECIMO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.


DECIMO TERCERO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, de fecha 9 de Enero de 2009.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.



RAUL MANCILLA BARRIA
RUT N°10.276.356-4


LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION
SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN

Firmó ante mí don RAUL ALEJANDRO MANCILLA BARRIA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.276.356-4, como contratista.- Doy Fe.- PUNTA ARENAS, 26 de Enero de 2009.-dg

